

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis de febrero de dos mil veinticuatro.

| | |
|----------------|----------------------------|
| INTERLOCUTORIO | NÚMERO 0179 |
| SOLICITANTE | MOVIAVAL S.A.S. |
| GARANTE | JOSÉ DANIEL SUÁREZ |
| PETICION | APREHENSIÓN Y ENTREGA |
| RADICADO | 170014003007-2024-00039-00 |

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el abogado que representa a la entidad demandante y como solicita que se dé la terminación de la acción por desistimiento, a ello se accede y en consecuencia se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI, sin lugar a la devolución de los anexos ya que los originales reposan en poder de la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: TERMINAR la solicitud de la referencia por desistimiento y solicitud de la entidad demandante por medio de su apoderado, por lo dicho con anterioridad.

Segundo: Sin lugar a **ORDENAR** la devolución de los anexos teniendo en cuenta que los originales reposan en poder de la parte actora.

Tercero: ARCHIVAR la petición previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Cuarto: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Julián Camilo Sánchez Jácome, para que obre en estas diligencias como apoderado de la entidad solicitante y conforme al poder que se le otorga.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO 020 DEL 07 DE FEBRERO DE 2024 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria |
|--|

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214c059ebcb264ecd133829179e888afbd6efd3f94b509353acb6adc4517a041**

Documento generado en 06/02/2024 11:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>